



ORDENANZA No. 040 -2016-MPCH

Chíncha Alta, 15 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto el informe N° 533-2016-GM/MPCH de fecha 14 de Diciembre del 2016 presentado por la Gerencia Municipal, sobre convocatoria a Elecciones Municipales en el Centro Poblado Liscay, Distrito de San Pedro de Huacarpana, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido por el Inc.8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar, derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de acuerdo al Inc. 19) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Consejo Municipal aprobar la creación de los Centros Poblados y de Agencias Municipales.

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972, los Concejos Municipales de los Centros Poblados, están integrados por un Alcalde y 05 Regidores y estos son elegidos por un periodo de 4 años conforme a lo establecido por el art.132° del cuerpo legal acotado. También se indica que el procedimiento para la elección de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados se regula por Ley de la materia.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 28440, indica dicha norma Legal que el proceso de elección democrática de Alcalde y Regidores de los Centros Poblados se hace de acuerdo a lo previsto por el artículo 132° de la Ley N° 27792 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° de la Ley 28440 establece que el Alcalde Provincial CONVOCA A ELECCIONES con ciento veinte días (120) de anticipación al acto de sufragio, comunicando dicho acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad.

Que, el artículo 5° de la Ley 28440, la municipalidad provincial debe regular – mediante ordenanza – todos los aspectos relacionados con el proceso, como la convocatoria, fecha de la elección, conformación del padrón electoral, inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el computo, proclamación de autoridades, impugnaciones, asunción y juramentación de cargos, etc. La ley dice que dicha Ordenanza no debe establecer requisitos mayores que los contemplados en la Ley de Elecciones Municipales.

Que, de acuerdo al Informe de la Gerente Municipal donde refiere que teniendo en cuenta los documentos como son: acta previa de publicación de padrón electoral, Acta Final de Padrón Electoral, cargo de entrega de la relación de registros validos emitido por la ONPE, se debe dictar la Ordenanza para su convocatoria y aprobación del cronograma respectivo.

Estando a lo expuesto, contando con el padrón Electoral debidamente verificado por la ONPE, con el voto unánime de los Regidores asistentes en el presente acto de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2016, con la dispensa de la lectura y aprobación del



acta en este punto, con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA A ELECCIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LISCAY, JURISDICCION DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

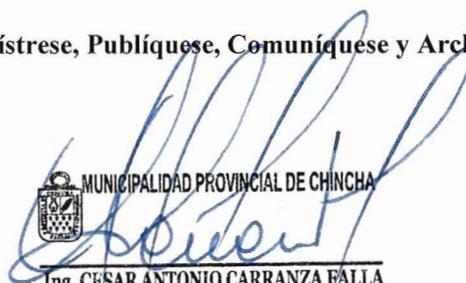
Artículo Primero.- CONVOCAR a Elecciones para la Municipalidad del Centro Poblado de Liscay, jurisdicción del Distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, Departamento de Ica, para el día 23 de abril del año 2017 en el horario de 9.00 A.M. horas y concluir a las 16.00 horas.

Artículo Segundo.- APROBAR EL CRONOGRAMA ELECTORAL, del Centro Poblado Liscay, Distrito de San Pedro de Huacarpana provincia de Chincha, Departamento de Ica, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a Secretaria General de la Entidad, haga de conocimiento la presente ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE y a quienes corresponde para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto toda norma municipal anterior emitida que se oponga a la presente ordenanza.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE



ANEXO 1

CRONOGRAMA ELECTORAL

CENTRO POBLADO LISCAY DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUACARPANA - CHINCHA.

ORDENANZA N° 040-2016-MPCH.

| <u>CONVOCATORIA</u> | <u>120 DIAS</u> |
|--|---|
| <u>ACTIVIDADES</u> | <u>FECHA</u> |
| CONVOCATORIA A ELECCIONES | 16-12- 2016 |
| NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL | 15/01/2017 |
| RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL | 27/01/2017 |
| INSCRIPCION DE CANDIDATOS POR 15 DIAS CALENDARIOS | DEL 01-2-2017- AL 15-02-207 |
| PUBLICACION DE CANDIDATOS POR 03 DIAS CALENDARIOS | DEL 16 AL 18-02-17 |
| TACHA DE CANDIDATOS POR 3 DIAS HABILES | DEL 20- AL 22 -2-17 |
| RESOLUCION DE TACHAS DE CANDIDATOS POR 03 DIAS HABILES | DEL 23 AL 27-2-17 |
| APELACION DE TACHAS ANTE LA GERENCIA MUNICIPAL Y/O ASESORIA JURIDICA 3 DIAS HABILES | DEL 28-02-2017 AL 02-03/17 |
| PUBLICACION DEFINITIVO DE LA LISTA DE CANDIDATOS | DEL 03 -03-2017 |
| SORTEO DE UBICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS EN LA CEDULA DE SUFRAGIO | EL 06-03-2017 |
| CAMPAÑA ELECTORAL POR 30 DIAS CALENDARIOS Elaboración del material Electoral | DEL 07-03-17 AL 05.04-17. DEL 06- AL 12-04-17. |
| SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ACTO PÚBLICO | EL 15-04-2017 |
| CIERRE DE PUBLICIDAD ELECTORAL LEY SECA Capacitación de los miembros de mesa | EL 19-04-2017 EI 22-04-2017 |
| Acondicionamiento del local de votación | EI 22-04-2017 |
| DIA DE LA JORNADA ELECTORAL Publicación al final de la jornada. | EI 23-04-2017 EI 23-04-2017 |
| IMPUGNACION AL RESULTADO DEL SUFRAGIO 3 DIAS HABILES | DEL 24 AL 26 -4-17 |
| RESOLUCION DE IMPUGNACIONES AL RESULTADO 3 DIAS HBILES | DEL 27-4 AL 2-5-17 |
| PROCLAMACION DE LA NUEVAS AUTORIDADES ELECTAS | EL 03-05-2017 |
| JURAMENTACION Y TOMA DE MANDO DE LA NUEVAS AUTPRIDADES | EL 05-05-2017 |

